



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veinte (2020).

Radicado: 1100140030772019 00912 00

Considerando que se ha presentado escrito proveniente del apoderado judicial de la parte demandante con el cual se informa sobre el pago total de la obligación, y comoquiera que están reunidos los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **CONFIRMEZA S.A.S** contra **INSTALACIONES ELECTRICAS Y CONSTRUCCIONES LTDA, MARIO CLEMENTE MEDINA AYALA y DIANA MILENA MEDINA ROJAS**, por pago total de la obligación.

2.- Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 ejúsdem). **Ofíciense.**

3.- A costa del extremo pasivo, desglósese el (los) documento (s) base de la presente acción.

4.- Sin condena en costas.

5.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE,

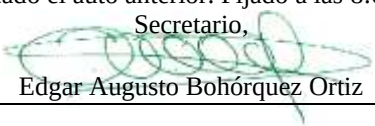

ÓSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ

Juzgado Cincuenta y Nueve de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple de Bogotá D.C

Bogotá, D.C. cinco (5) de junio de 2020

Por anotación en estado N° 045 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,


Edgar Augusto Bohórquez Ortiz